

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 288.691/80 y su agregado N° 289.541/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación pública N° 146/80, aprobada por Resolución de este Tribunal N° 898/80, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría, y lo establecido por el Artículo 61, incisos 92, 120 y 126 del Decreto / 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 522/80, en lo que se refiere al renglón 14, con la firma "FELIX A. MEDORO S.A.C.I.F." por la suma de PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO (\$ 86.625.-) importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

b.m.